

Cuarenta maravedis.



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

de mil ochocientos y dos publica esta N. Amé. Dum pro medio
supra letta copiamta del anónimo suque se he. utiatur. Los
Turno el Consejo Junicial y de villa a favor los señ. D.
Tomás Mariano su uendra Abogado del D. Consejo el
D. D. Colegio de la Corte Su. y Capitan aguerro de la mis.
ma parte D. Tomas Pedro curata ten. Alforzma
Rexidor Pex. D. Joseph Torres D. Mariano Jph Canero
Doncelm Puxidoran y D. Juan Durruero Muñoz Pux. Sm
sica Gral. y se acordó lo sigte

Apexicult y D. G. G. G. hizo presente onre Ayuntamiento la suplicación
orden al A. Consejo y Canilla utiatur. Corate. que le ha co.
municado su señ. y Camara y el Jovieros D. Bartolomé
situnoz parcaq. congado puntualidad y pronta extensio n
feden las noticias q. tiene poridas el Sr. Intendente pro me
dio del Interrogatorio que tiene de admitido. Y enmendado a
cordo, que en conformidad an. de otra el dia diez se acobbe
en lo que sea posible su execucion, sin sus pender la practi
ca y diligencian, y Conasuencia diaria a enar a alca. Ca
pitularan hasta terminas este negocio

Enre Enad entis el S. D. mis. Mrz Carranco diputau el am.
Drogatiba y D. D. Cuarenta el Decuro el Sr. Intendente y nuncia
utruce el prius, mas ala Representacion que le hizo pro
ena Villa entrece el mismo sobre Drogatiba profalta de agua
en que se conforma paraq. se saque el Caudal y propro el
gano prevencido pro Reglam. que se darara en Cuevas, acordi
tando su necesidad, execuc. y pago a compeñonando tambien
su Decuro, y enmendado, acordio que se govorde y Cumpla
y que omni ruitus se haga la Drogatiba a su entia sua el